

24

*Palacio Municipal  
Prop. 13277  
7/05/09/2019*

Oficio No. SPA-MEP-2019-232-OBS  
DM Quito, -4 ABR 2019  
Ticket GDOC N° 2017-173774

Señor  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Trámite: ALC-2017-03449

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar alcance al trámite No. **ALC-2017-03449**, con el que la doctora Lourdes Quijía Sotalin, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, insiste se dé atención al Recurso de Revisión de la Resolución N° 57CZSE-CFS.2019, emitida por el doctor Jaime Torres Torres, Comisario Metropolitano de la Zona Sur Este de la Administración Zonal Eloy Alfaro el 28 de enero del 2009, dentro del Expediente N° 02-2009.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Maria Eugenia Pesantez*  
María Eugenia Pesantez  
**SECRETARIA PARTICULAR  
DESPACHO ALCALDIA**

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN  
FECHA: 05 ABR 2019 HORA: 12:12:25  
N° HOJ: 205  
Recibido por: Alex P.

Adjunto: Trámite original - 1 hoja  
Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Cevallos	GDA	2019-03-28	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2019-03-28	

7  
3

232-0B



ALCALDÍA

Nº. TRÁMITE: ALC-2017-03449

FECHA DE INGRESO: 21 MAR 2019

TELÉFONO DE CONTACTO: .....

Nº. TRÁMITE: 2017-173774

ALCANCE

Secretaría Genl.  
26.03.2019

J

OFI-EXT-GPN-059-2019  
Nayón, 20 de Marzo de 2019

Doctor  
**Mauricio Rodas**  
**ALCALDE DEL DITRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Nayón, así como es deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente me permito solicitarle de la manera más atenta y comedidamente, **nos conceda una audiencia a los miembros de la Junta Parroquial de Nayón, con la finalidad de tratar el tema de la Resolución tomada por el Consejo Metropolitano en sesión pública el Consejo Metropolitano de Quito, en la cual se declara al inmueble identificado con predio N° 105702, clave catastral 11714-15-001 ubicado en la parroquia de NAYÓN, como bien mostrenco, el cual se incorporara al catastro como bien de dominio privado de propiedad Municipal, resolución que hasta la presente fecha no se ha cumplido y no hemos tenido respuesta alguna a las múltiples solicitudes emitidas a su despacho.**

Esperando contar con una pronta respuesta, me suscribo de usted muy agradecida no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Quijía Sotolín  
**PRESIDENTA GAD NAYON**



*Nayón*  
Gobierno Parroquial

✓ Puenbo 7/marzo/2018. B. Mosheno.

✓ Conocoto ( igual que Amag Zona Tumbao pinga Denacui.

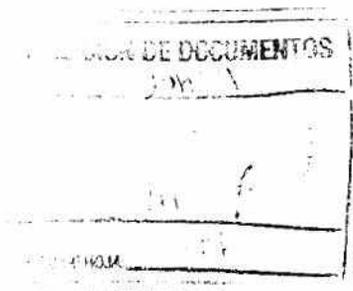
✓ Pifo. ( igual que Amag Zonal

✓ Puellano ( 25/enero/ B. M. Esuit.  
✓ Centlf. Gramameros.  
✓ 2018.  
Cater

Culumbao { Atah  
Puellao.  
Conocot  
La Merced / dif. Area / B) pido nuevo locent GAD

Expediente de Procuraduría No. 153-2016  
Gdoc: 2016- 042922

03 MAR. 2017



Concejal  
Luis Reina Chamorro  
**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**  
Presente.-

De mi consideración:

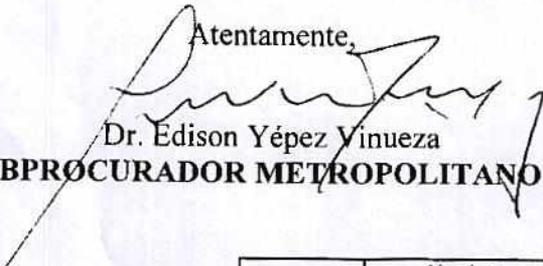
En atención al oficio No. 043-LR de 21 de febrero de 2017, mediante el cual solicita a esta Procuraduría Metropolitana, que informe sobre el cumplimiento de la resolución del Concejo Metropolitano de 14 de enero de 2016, relacionada con la declaratoria de bien mostrenco del predio 105702, clave catastral No. 11714-16-001, ubicado en la parroquia Nayón.

Me permito indicar que en el presente trámite se han realizado varias mesas de trabajo con la presencia de los funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Eugenio Espejo, con el objeto de determinar exactamente cuál es el área de ocupación del Gobierno Parroquial de Nayón, por cuanto se ha establecido que en el área declarada como mostrenco existen varios usos compartidos como son iglesia y habitaciones para párrocos, panadería, patio, sembríos, aula de catequesis, servicios higiénicos, sala de velaciones, gruta, horno de pan de la comunidad religiosa, casa parroquial, Unidad de Policía Comunitaria, jardín de infantes fiscal, y un local en remodelación.

En este contexto, para la entrega del área donde se encuentra funcionando la Junta Parroquial, de considerarlo pertinente, se podría modificar la declaratoria de bien mostrenco para que la misma se declare por áreas de acuerdo a los usos y destino determinados en el informe de la Administración Zonal Eugenio Espejo contenido en Oficio No. 0910-DGT-C-2016 de 29 de agosto de 2016 (copia adjunta), trámite

que se iniciaría con la recopilación de los informes técnicos por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

	Nombres	Fecha	Rubrica
Elaborado	Mayra Vizuete	23/02/2016	
Revisado	Patricio Guerrero		

c.c: Ing Esteban Loayza, Director **Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**



**Luis Reina Chamorro**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 21 de febrero de 2017  
Oficio No. 43-LR

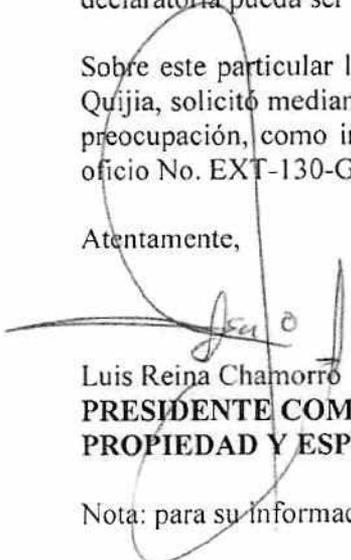
Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicito a usted informar a este despacho sobre el cumplimiento de la Resolución del Concejo Metropolitano realizada el jueves 14 de enero de 2006 sobre la declaratoria de bien mostrenco al predio identificado con el número 105702 y clave catastral 11714-16-001 ubicado en la Parroquia de Nayón, ya que ha transcurrido más de un año sin que esta declaratoria pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

Sobre este particular la Presidenta del GAD Parroquial de Nayón, Dra. María de Lourdes Quijía, solicitó mediante oficio No. GPN-0224-2017 del 16 de febrero de 2017, esta misma preocupación, como insistencia al requerimiento hecho el 8 de agosto de 2016, mediante oficio No. EXT-130-GPN-2016 sin tener respuesta hasta la presente fecha.

Atentamente,

  
Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Nota: para su información el expediente está a cargo de la Dra. Mayra Vizúete

**C** 022

14 ENE 2016

Señores

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NAYÓN  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 14 de enero de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2015-246, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415 y 419 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 605 del Código Civil, **RESOLVIÓ:** declarar al inmueble identificado con el predio No. 105702, clave catastral No. 11714-16-001, ubicado en la parroquia de Nayón, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Los datos técnicos del predio referido son los que constan en la ficha técnica adjunta al oficio No. 010816 de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA: 1 DE 1

**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.**

**1.1.- ÁREA DE TERRENO:**

ÁREA TERRENO: 5.518,38 m<sup>2</sup>

**1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:**

CLAVE CATASTRAL: 11714-16-001

PREDIO: 105702

**1.2.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA: Nayón

BARRIO/ SECTOR: Central

ZONA: Eugenio Espejo

DIRECCIÓN: Calle Calero

REFERENCIA: Parque Central

### 1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	Calle Huayna Capac	65.03 m.
SUR:	Calle Calero	63.18 m.
ESTE:	Calle Eloy Alfaro	66.96 m.
OESTE:	Calle Sucre	62.97 m.

### 2. OBSERVACIONES:

Según Oficio No. GEN-01726-04282-13-DMGBI, no se conoce la Titularidad de Dominio del área de terreno solicitada.

La presente Ficha forma parte integrante del informe Técnico No. 2955-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles."

Encárguese a la Secretaría de Comunicación, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro.

La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el predio como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Maria Elisa Holmes Roldós

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2015-246

Abg. Renato Delgado Merchán  
2015-01-14

N<sup>o</sup> 24